

DEPARTAMENTO: Intervención
EXPEDIENTE: 186/2024
Nº DECRETO: 18/2024
FECHA DEL DECRETO: 11/01/2024

DECRETO N° 18/2024

*

ASUNTO: Incorporación al presupuesto municipal, prorrogado para el año 2024, de remanentes de crédito del ejercicio 2023 correspondientes a gastos financiados con compromisos de ingresos

En cumplimiento de la base 12ª de las Bases de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Alzira para 2023, prorrogado para el año 2024, se emite el presente informe, referente a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2023, amparados en compromisos firmes de aportación de otras administraciones públicas.

Legislación presupuestaria aplicable

La normativa presupuestaria aplicable para la incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente y los recursos para su financiación, y procedimiento a seguir, viene recogida en las siguientes normas:

1. El artículo 47.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que coincide en lo esencial con el 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone al respeto:

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

De ente los relacionados como incorporables en los cuatro apartados del precepto transcrito, hay un grupo, que forma parte de los de apartado d), cuya incorporación es obligatoria: se trata de los señalados en el artículo 182.3 del TRLRHL, a cuyo tenor, «los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto». En el mismo sentido se expresa el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990.

2. Las fuentes de financiación vienen establecidas en el artículo 48.3 del Real Decreto 500/1990:

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En consecuencia, se considera como fuente de financiación para la incorporación de créditos financiados con compromisos firmes de aportación, el propio compromiso de aportación.

3. En cuanto al procedimiento a seguir, el artículo 47.3 del reiterado Real Decreto 500/1990, establece que «la tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto».

Ha de añadirse que el artículo 99 del mismo Real Decreto, refiriéndose también a esta materia, señala que los remanentes no anulados podrán incorporarse «mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros».

Por su parte, la base 12ª de las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el año 2024, en su párrafo segundo, dispone que «el procedimiento administrativo a seguir será el de resolución del alcalde, previo informe de la Intervención, en donde se contemplará la suficiencia de recursos financieros y cumplimiento de la normativa».

Con base a lo anteriormente expuesto, se concluye que los remanentes de crédito amparados con compromisos firmes de financiación deben incorporarse obligatoriamente al presupuesto vigente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, mediante la oportuna modificación presupuestaria, considerándose como fuente de financiación suficiente el propio compromiso de aportación, correspondiendo al alcalde su aprobación previo informe de Intervención.

Remanentes de crédito y compromisos firmes de aportación

En este expediente, los remanentes de crédito del ejercicio 2023 que se proponen incorporar al actual presupuesto, financiados con compromisos firmes de aportación de otras administraciones públicas, ascienden a 3.174.973,00 euros.

Aplicación presupuestaria 2023	Aplicación presupuestaria 2024	Concepto	Compromisos de ingreso	Importes remanentes
72020	R23 72020	Proyecto 2023 2 MUS 002 FA.MICT Torre del Rey y muralla almohade	2.700.000,00	
3330 61900	R23 3330 61900	Restauración murallas almohades		400.000,00
3330 62204	R23 3330 62204	Torre Real Jaume I d'Aragó		2.300.000,00
45077	R23 45077	Proyecto 2023 3 EMP 017 Visual Data Alzira II (Vida Alzira II)	40.000,00	
2437 62600	R23 2437 62600	Visual Data Alzira II (Vida Alzira II)		40.000,00



R22 76105	R22 76105	Proyecto 2022 2 CON 001		
R22 1530 60904	R22 1530 60904	Diputación. Pla de Inversions 2022-2023	432.850,00	
R22 1532 61901	R22 1532 61901	Dip.PI22-23. Peat. Bernat Montagud		156.500,00
R22 1532 63101	R22 1532 63101	Dip.PI22-23. Señal.horizontal casco		28.500,00
R22 1640 62202	R22 1640 62202	Dip.PI22-23. Pav.Bases,Materna,Barraq...		34.402,00
R22 1640 62202	R22 1640 62202	Dip.PI22-23. Grupo nichos Creu Cardenal		103.918,00
R22 1720 60900	R22 1720 60900	Dip.PI22-23. Efic.energét.S.Patrons Hispa		31.531,00
R22 4100 62200	R22 4100 62200	Dip.PI22-23. Mejora acc. Anell Verd CV50		59.999,00
		Dip.PI22-23. Ampliación insectario		18.000,00
R22 76110	R22 76110	Proyecto 2022 2 URB003		
R22 1720 60916	R22 1720 60916	Dip. Reacciona II. Vías cicloviandantes	2.123,00	
		Dip. Vías cicloviandantes Reacciona FII		2.123,00
		Total	3.174.973,00	3.174.973,00

Por su parte, los compromisos de ingresos que sustentan las partidas de ingresos derivan de los siguientes compromisos de aportación de otras administraciones públicas:

Aplicación presupuestaria 2023	Aplicación presupuestaria 2024	Descripción	Compromisos de ingreso
72020	R23 72020	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se otorga una subvención para el proyecto de Torre Real Jaume I d'Aragó: creación de espacio museístico cultural de nueva planta y restauración murallas almohades. Resolución de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se dispone el pago del crédito asignado para realizar las citadas actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico	2.700.000,00
45077	R23 45077	Generalitat Valenciana. Proyecto Visual Data Alzira II (Vidal Alzira II) Resolución de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, para la concesión para la ejecución de proyectos dentro del Plan de Territorios Innovadores para el ejercicio 2023 (Visual Data Alzira II (Vida Alzira II))	40.000,00
R22 76105	R22 76105	Diputación de València. Plan de Inversiones 2022-2023 Resolución de la Diputació de València de concesión de ayudas del Plan de Inversiones para el bienio 2022-2023 en la que figura las actuaciones relacionadas	432.850,00
R22 76110	R22 76110	Diputación de València. Reacciona II Dip. Vías cicloviandantes Reacciona FII Anuncio de la Diputación de València sobre corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València número 38, de 24 de febrero de 2022, sobre pago anticipado de Reacciona fase II de subvenciones para la ejecución de vías ciclopeatonales 2021	2.123,00
		Total	3.174.973,00

Los justificantes de los expresados compromisos de ingreso figuran en el expediente electrónico.

Reglas fiscales

La modificación de créditos que conlleva la incorporación de los expresados remanentes de crédito, dado que la misma se financia con cargo a compromisos de ingresos de otras Administraciones Públicas, no afecta al cálculo de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. En cuanto a la primera de ellas, la capacidad o necesidad de financiación no se ve alterada al aumentar en igual cuantía los ingresos no financieros y los empleos no financieros; y en cuanto a la segunda, el gasto computable se minorará con el importe correspondiente a los empleos financiados con fondos finalistas de otras Administraciones Públicas (artículo 12.2 de la LOEPSF).

Visto el informe de Intervención, de 11 de enero de 2024, favorable a la incorporación al Presupuesto general de 2023, prorrogado para el año 2024, de los expresados remanentes de crédito financiados con compromisos firmes de ingreso, por un importe total de 3.174.973,00 euros.

RESUELVO:

Primero. Incorporar al Presupuesto general de 2023, prorrogado para el año 2024, los remanentes de crédito correspondientes a gastos que cuentan para su realización con compromisos firmes de ingreso, por importe de 3.174.973,00 euros, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria 2023	Aplicación presupuestaria 2024	Concepto	Compromisos de ingreso	Importes remanentes
72020	R23 72020	Proyecto 2023 2 MUS 002 FA.MICT Torre del Rey y muralla almohade	2.700.000,00	
3330 61900	R23 3330 61900	Restauración murallas almohades		400.000,00
3330 62204	R23 3330 62204	Torre Real Jaume I d'Aragó		2.300.000,00
45077	R23 45077	Proyecto 2023 3 EMP 017 Visual Data Alzira II (Vida Alzira II)	40.000,00	
2437 62600	R23 2437 62600	Visual Data Alzira II (Vida Alzira II)		40.000,00
R22 76105	R22 76105	Proyecto 2022 2 CON 001 Diputación. Pla de Inversiones 2022-2023	432.850,00	
R22 1530 60904	R22 1530 60904	Dip.PI.22-23. Peat. Bernat Montagud		156.500,00
R22 1532 61901	R22 1532 61901	Dip.PI22-23. Señal.horizontal casco		28.500,00
R22 1532 63101	R22 1532 63101	Dip.PI22-23. Pav.Bases,Materna,Barraq...		34.402,00
R22 1640 62202	R22 1640 62202	Dip.PI22-23. Grupo nichos Creu Cardenal		103.918,00
R22 1640 62202	R22 1640 62202	Dip.PI22-23. Efic.energét.S.Patrons Hispa		31.531,00
R22 1720 60900	R22 1720 60900	Dip.PI22-23. Mejora acc. Anell Verd CV50		59.999,00
R22 4100 62200	R22 4100 62200	Dip.PI22-23. Ampliación insectario		18.000,00
R22 76110	R22 76110	Proyecto 2022 2 URB003 Dip. Reacciona II. Vías cicloviandantes	2.123,00	
R22 1720 60916	R22 1720 60916	Dip. Vías cicloviandantes Reacciona FII		2.123,00
		Total	3.174.973,00	3.174.973,00

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo y al Pleno del Ayuntamiento.

Lo decreta, manda y firma el alcalde, Alfons Domínguez Gento.

*

Alzira a 11 de enero de 2024.



Identificador: MVNK NDOU h+yY F8LW bRA8 SORA A7 c=
URL: <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 11/01/2024 17:24:19 CET
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

ALFONS DOMÍNGUEZ GENTO
Fecha firma: 11/01/2024 17:23:50 CET
ALCALDE
AJUNTAMENT D'ALZIRA